PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 69 DE FECHA 7 DE ABRIL 2003.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dirección General de Procedimientos Legales

Anexo 2 de la Minuta de la Sesión de Instalación y Primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Veracruzano para la Calidad y la Competitividad.

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO PARA LA CALIDAD Y LA COMPETITIVIDAD

CAPÍTULO I
De la Competencia del Instituto

Artículo 1. El Instituto Veracruzano para la Calidad y la Competitividad es el organismo público descentralizado, responsable de promover la cultura de calidad y competitividad en el Estado; así como de contribuir al desarrollo de las organizaciones públicas, privadas y sociales del Estado de Veracruz y de las personas que lo integran en todas las acciones que fomenten la calidad, la productividad y la competitividad.

El Instituto se sujetará a los mecanismos y procesos de planeación que dispongan las leyes en la materia, estableciendo los sistemas de presupuestación, contabilidad, evaluación, información, auditoría interna y control de gestión correspondientes, y rendirá periódicamente un informe al Consejo Directivo sobre el trámite y resolución de los asuntos de su competencia.

Artículo 2. El Instituto Veracruzano para la Calidad y la Competitividad tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes del Gobernador del Estado, para lo que cuenta con un Consejo Directivo y un Director General.

El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Instituto, y se integrará de la siguiente forma:

I. Un Presidente que será el Gobernador del Estado, siendo su suplente el Secretario de Desarrollo Económico;

II. Un Vicepresidente, que será designado por el Presidente del Consejo Directivo;

III. Vocales:
a) El Secretario de Educación y Cultura;
b) El Rector de la Universidad Veracruzana.
c) El Presidente de la Asociación de Industriales del Estado de Veracruz.
d) El Presidente de la Federación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo del Estado de Veracruz.
e) Tres ciudadanos veracruzanos distinguidos por su experiencia en el ramo, que serán designados por el Presidente y

IV. El Contralor General del Estado, en funciones de Comisario.

V. Un Secretario, que será el Director General del Instituto Veracruzano para la Calidad y la Competitividad.

Por cada integrante del Consejo Directivo podrá designarse un suplente.

El Consejo Directivo tendrá como atribuciones y obligaciones las siguientes:

Indelegables

I. Expedir las disposiciones internas y manuales de organización y funcionamiento del Instituto.

II. Analizar y aprobar el presupuesto anual de egresos.

III. Autorizar la creación y supresión de unidades administrativas que requiera el Instituto para su funcionamiento;

IV. Discutir y en su caso aprobar el balance anual y los estados financieros que le presente el Director General;

V. Autorizar la venta, permuta o baja de los bienes del Instituto conforme a las disposiciones legales aplicables;

VI. Autorizar al Director General la celebración de Contratos y Convenios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; con instituciones bancarias, financieras, educativas y de investigación,

tanto nacionales como extranjeras, así como con los sectores social y privado cuyas actividades se relacionen con los objetivos del instituto;

VII. Aprobar y remitir al Ejecutivo del Estado para su publicación, el Reglamento Interior del Instituto;

VIII. Otorgar, previa verificación que realice el Instituto, a las empresas y organizaciones que hayan cumplido con la norma aplicable, la certificación correspondiente al Sistema de Aseguramiento de Calidad y Competitividad para el Estado de Veracruz-Llave;

Delegables

IX. Vigilar el estricto cumplimiento de los objetivos del Instituto y las disposiciones del presente Decreto;

X. Vigilar el cumplimiento de los programas y presupuesto anual, supervisando el apego de su ejecución y ejercicio a la normatividad aplicable;

XI. Promover el fortalecimiento del órgano de vigilancia; y

XII. Todas aquellas que deriven del decreto de creación y de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 3. Para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, el Instituto contará con la siguiente estructura administrativa:

a. Dirección General
b. Coordinación de Promoción de Gestión de la Calidad
c. Coordinación de Formación para la Competitividad
d. Coordinación de Información Estratégica y Estadística.
e. Unidad Administrativa.

Artículo 4. En el IVECAD la atención y resolución de los asuntos encomendados a la misma, corresponde originalmente al Director General, quien tiene todas las atribuciones y facultades que para el IVECAD, establezcan los ordenamientos legales y el presente reglamento, pudiendo delegarse para su mejor desempeño a excepción de las no delegables.

CAPÍTULO II
Facultades del Director General

Artículo 5. El Director General del Instituto contará con las siguientes facultades y obligaciones no delegables;

I. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo y su Presidente;

II. Representar legalmente al IVECAD;

III. Administrar las actividades del IVECAD;

IV. Previo acuerdo del Presidente del Consejo Directivo y con base en el presupuesto autorizado y las necesidades de sus actividades, nombrar y remover al personal del IVECAD;

V. Formular para aprobación del Consejo Directivo el presupuesto de egresos y previsiones de ingresos del IVECAD;

VI. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo, el Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos del IVECAD;

VII. Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos materiales y financieros del IVECAD;

VIII. Rendir ante el Consejo Directivo, y ante las autoridades estatales que lo soliciten, los informes de sus actividades y avances programáticos;

IX. Presentar anualmente al Consejo Directivo y a las autoridades que lo soliciten, el balance general y los estados financieros correspondientes;

X. Celebrar aquellos contratos y convenios que se requieran para el desarrollo de sus actividades y la consecución de los fines del IVECAD.

XI. Respecto al Premio Veracruzano de Calidad las siguientes atribuciones:

a) Elaborar y presentar al Consejo Directivo las Reglas de Operación;
b) Proponer anualmente al Consejo Directivo a las categorías en que será otorgado el Premio Veracruzano de Calidad;
c) Diseñar los modelos de evaluación que serán implantados para la selección anual del Premio;
d) Convocar, evaluar y proponer al Consejo Directivo, anualmente, a los ganadores del Premio;

XII. Diseñar y presentar para su aprobación al Consejo Directivo, el Sistema de Aseguramiento de Calidad y Competitividad para el Estado de Veracruz;

XIII. Establecer y vigilar en el ámbito de su competencia, la congruencia de los programas a su cargo con el Plan Veracruzano de Desarrollo;

XIV. Diseñar y coordinar la ejecución de los programas y proyectos anuales del IVECAD;

XV. Participar en los trabajos y eventos nacionales e internacionales que en materia de calidad, competitividad y productividad se realicen.

XVI. En caso de ausencia temporal el Director General será suplido por el servidor público que el designe en acuerdo con el Presidente del Consejo Directivo; y

XVII. Las demás que le confiera el Consejo Directivo y el Presidente.

CAPÍTULO III

Facultades del Coordinador de Promoción
de Gestión de la Calidad

Artículo 6. El Coordinador de Promoción de Gestión de la Calidad contará con las siguientes facultades y obligaciones:

I. Acordar con el Director General los asuntos y la ejecución de los programas que les sean encomendados;

II. Coordinar las actividades que en materia de promoción de la calidad desarrolla el IVECAD y proponer al Director General, las acciones en esa materia con las entidades federales, estatales, municipales y organismos privados;

III. Dar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas en su área y hacer las propuestas de mejora que considere beneficiarán su trabajo y el del IVECAD.

IV. Diseñar, desarrollar, coordinar y ejecutar programas de promoción de la calidad, impulsar la celebración de concursos que estimulen el reconocimiento y difusión de las mejores prácticas en todos los campos;

V. Promover todo tipo de convenios y acuerdos, en el ámbito de su competencia, con las entidades Administración Pública Federal, Estatal, Municipal

y organismos del sector privado, social y educativo que sean necesarios para el fortalecimiento de las actividades relacionadas con los programas de su competencia;

VI. Facilitar la competitividad de las personas en sus áreas laborales mediante la organización y promoción de eventos, la elaboración y distribución de publicaciones, videos y cualquier otro medio que permita la vinculación con la sociedad, el sector empresarial y las instituciones académicas, de investigación y desarrollo;

VII. Promover todo tipo de actividades relacionadas con exposiciones y manifestaciones del arte como el teatro y el cine vinculados con la difusión de la cultura de calidad, con las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y organismos del sector privado, social y educativo;

VIII. Participar, previa autorización del Director General, en comisiones, comités, consejos, órganos de decisión, programas de radio y televisión, medios de información o cualquier otro grupo de trabajo u órgano administrativo que atienda asuntos vinculados con la difusión de cultura de calidad;

IX. Proponer al Director General, las acciones relacionadas con las instituciones programadas y estrategias orientadas a promover el reconocimiento a las empresas certificadas por el IVECAD, así como la asesoría a empresarios para facilitar su acceso a los apoyos financieros, administrativos y tecnológicos;

X. Promover y fomentar entre las organizaciones veracruzanas la cultura de calidad; y la integración de cadenas productivas o los esquemas de asociación, que favorezcan su competitividad;

XI. Analizar las políticas en materia de promoción de la calidad adoptadas en otros países y entidades federativas, para incorporar sus experiencias en el diseño de la política promocional;

XII. Diseñar, operar y difundir las bases para el establecimiento de certificaciones y reconocimientos emitidos por el IVECAD;

XIII. Coadyuvar a la organización y seguimiento e impulsar la participación empresarial en el Premio Veracruzano de Calidad, así como aquellos otros que con propósitos semejantes se establezcan;

XIV. Las demás atribuciones que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran, así como aquellas acciones que le encomiende el Director General.

CAPÍTULO IV

Facultades del Coordinador de Formación
Para la Competitividad

Artículo 7. El Coordinador de Formación para la Competitividad contará con las siguientes facultades y obligaciones:

I. Acordar con el Director General los asuntos y la ejecución de los programas que les sean encomendados;

II. Dar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas en su área y hacer las propuestas de mejora que considere beneficiarán su trabajo y el del IVECAD.

III. Fomentar y promover entre los veracruzanos una cultura de calidad, que mediante la capacitación y desarrollo empresarial, promueva el desarrollo tecnológico y el incremento de la competitividad de la planta productiva, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y organismos del sector público, privado, social y educativo competentes;

IV. Diseñar, desarrollar, promover, difundir, instrumentar y coordinar programas y esquemas de capacitación que apoyen el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, a fin de mejorar sus procesos productivos y la eficiencia de la calidad de sus productos y servicios;

V. Diseñar, instrumentar y contribuir al desarrollo de los estudiantes de nivel superior, en materia de calidad, competitividad y productividad, a través de la participación en foros, congresos y eventos;

VI. Participar en el diseño, instrumentación, coordinación, difusión, evaluación y ejecución de los programas de su competencia

VII. Diseñar e instrumentar un Programa Estratégico de Vinculación con organismos públicos y privados de los diferentes sectores para permear en todos los niveles de la sociedad la cultura de calidad en base a la capacitación y la formación para la competitividad;

VIII. Establecer y ejecutar acciones tendentes a crear una red de consultores certificados en materia de calidad y desarrollo empresarial;

IX. Participar en la promoción y organización de exposiciones, ferias, congresos, seminarios y otros eventos vinculados con la capacitación y la formación hacia la calidad, competitividad y productividad que permitan fomentar la cultura de calidad, propiciando la asesoría y asistencia técnica hacia la sociedad

en general y los micro, pequeños y medianos empresarios, dando especial seguimiento al Congreso Estatal de Calidad;

X. Evaluar y analizar las acciones referentes a capacitación y formación que se relacionan con el Sistema de Información para la Calidad y la Competitividad para inculcar en los veracruzanos una cultura de calidad que fortalezca sus valores éticos, sociales y económicos, que los impulse a lograr el bien social y organizacional, que favorezca su empleabilidad y productividad, y que los motive en la búsqueda de la mejora continua y el trabajo en equipo.

XI. Las demás atribuciones que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran, así como aquellas acciones que le encomiende el Director General.

CAPÍTULO V

Facultades del Coordinador de Información
Estratégica y Estadística

Artículo 8. El Coordinador de Información Estratégica y Estadística del Instituto contará con las siguientes facultades y obligaciones:

I. Acordar con el Director General los asuntos y la ejecución de los programas que le sean encomendados;

II. Vigilar la aplicación de políticas y normas informáticas del IVECAD;

III. Coordinar, difundir e implantar la adecuada operación de sistemas locales y foráneos del IVECAD que apruebe el Consejo Directivo;

IV. Diseñar, proponer, supervisar y administrar técnicamente el Sistema de Información para la Calidad y la Competitividad, y en general diseñar, organizar, coordinar, supervisar y actualizar sistemas de información;

V. Coordinar los sistemas de informática del IVECAD con el objeto de optimizar su uso e integrar los bancos de información necesarios para la oportuna toma de decisiones y control de gestión;

VI. Integrar, a propuesta de la Coordinación de Formación para la Competitividad, el Registro Estatal de Consultores y Capacitadores en materia de calidad y competitividad;

VII. Las demás atribuciones que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran, así como aquellas acciones que le encomiende el Director General

CAPÍTULO VI
De la Unidad Administrativa

Artículo 9. El responsable de la Unidad Administrativa contará con las siguientes facultades y obligaciones:

I. Normar y operar los mecanismos de reclutamiento y selección de personal;

II. Proponer al Director General el manejo de los programas de servicio social de pasantes y de empleo;

III. Normar y operar los mecanismos referentes a la administración de recursos humanos;

IV. Dirigir y operar los mecanismos de administración de remuneraciones, sistemas de pago de sueldos y prestaciones a los empleados del Instituto;

V. Expedir los nombramientos del personal, así como las constancias y certificaciones, cuando por motivo de la relación laboral se requiera;

VI. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos y normas establecidas en lo referente al uso racional de los recursos del IVECAD asignados para el desarrollo de la capacitación, actividades culturales, deportivas y recreativas y el destinado a los servic0ios que presta;

VII. Determinar las políticas, lineamientos, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos financieros y para la integración del anteproyecto anual del programa-presupuesto del Instituto de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia;

VIII. Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto y al cumplimiento de las metas comprometidas en el programa-presupuesto anual;

IX. Elaborar los informe que se requieran sobre la ejecución del programa-presupuesto anual y vigilar el ejercicio programático y presupuestal del Instituto, así como el trámite de pago de sus compromisos, de acuerdo con las leyes y disposiciones aplicables en la materia;

X. Establecer y operar el sistema de contabilidad del Instituto conforme a las leyes y disposiciones aplicables;

XI. Analizar y dictaminar las propuestas de modificación organizacional, gestionar y difundir su autorización y registro ante las dependencias globalizadoras y emitir opinión técnica en la actualización de los documentos jurídico-administrativos del Instituto;

XII. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Instituto; el mantenimiento de estos bienes, así como lo relativo a los servicios generales;

XIII. Establecer sistemas internos para difundir y comprobar normas para el buen uso, aprovechamiento y cuidado de los bienes muebles e inmuebles del IVECAD; y que tales usuarios conocen y aplican dichas normas;

XIV. Realizar los actos, eventos o procedimientos relativos a las adquisiciones y los servicios relacionados con la misma, así como suscribir las solicitudes de compra de bienes;

XV. Suscribir pedidos o contratos de cualquier naturaleza, que se requieran para el ejercicio del gasto autorizado;

XVI. Autorizar, por causa justificada, las prórrogas a la entrega o prestación de cualquier tipo de bienes y servicios relacionados con la misma;

XVII. Administrar los almacenes y llevar el registro de los bienes que adquiera el Instituto;

XVIII. Llevar el inventario o registro actualizado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad, en uso o destino del Instituto, y de la documentación correspondiente;

XIX. Llevar el registro y despacho de la correspondencia que se recibe por las unidades administrativas del Instituto;

XX. Participar en los trabajos del comité editorial;

XXI. Diseñar y operar el programa interno de protección civil;

XXII. Realizar los actos, eventos o procedimientos relativos a la baja, destino final y enajenación de bienes, cualquiera que sea su naturaleza y de conformidad a la normatividad aplicable;

XXIII. Las atribuciones conferidas en el Artículo 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, así como aquellas acciones que le encomiende el Director General.

CAPÍTULO VII
De las Normas del Sistema de Aseguramiento
de Calidad y Competitividad para el
Estado de Veracruz

Artículo 10. Se establece el Sistema de Aseguramiento de Calidad y Competitividad para el Estado de Veracruz-Llave como el conjunto de normas y lineamientos que definen los requerimientos mínimos, aceptados en el Estado, con el propósito de contar con un sistema eficaz de calidad y competitividad.

Artículo 11. Con el propósito de difundir en nuestro País un signo distintivo como sello de calidad que sea reconocido nacional e internacionalmente, el Sistema de Aseguramiento de Calidad y Competitividad para el estado de Veracruz buscará:

a) Fortalecer el capital humano y contribuir al desarrollo armónico y eficaz de los factores económicos y sociales en el Estado.

b) Impulsar acciones destinadas a construir las bases de una cultura de calidad que busque, a través de la educación y el convencimiento, la participación de todos los elementos que conforman la sociedad.

c) Coadyuvar al impacto en el comportamiento social, que se manifieste en la "empleabilidad" de las personas, la "cultura empresarial hacia la calidad y la mejora continua" de los pequeños y medianos empresarios y la "productividad y competitividad" de los negocios:

CAPÍTULO VIII
De las Reglas de Operación del Premio
Veracruzano de Calidad

Artículo 12. Se establece el Premio Veracruzano de Calidad con el propósito de diseñar e implantar un medio estatal para la verificación y reconocimiento de acciones, productos y procesos, que certifique, premie y divulgue las buenas prácticas en materia de productividad, competitividad y calidad en todos los ámbitos de la actividad humana.

El Premio Veracruzano de Calidad es el reconocimiento oficial que ofrece el Gobierno Estatal con el objeto de educar, evaluar, reconocer y premiar anualmente el esfuerzo de los fabricantes, comerciantes, prestadores de servicios tanto públicos como privados y sociales y a personas que se hayan destacado por su cotidiano esfuerzo para mejorar la calidad de sus procesos de trabajo y se

distingan como ejemplo y motivación, para otras personas u organizaciones de la Entidad.

Con referencia al Premio Veracruzano de Calidad el Director General del IVECAD tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar y presentar al Consejo Directivo las Reglas de Operación;

b) Proponer anualmente al Consejo Directivo a las categorías en que será otorgado el Premio Veracruzano de Calidad;

c) Diseñar los modelos de evaluación que serán implantados para la selección anual del Premio;

d) Convocar, evaluar y proponer al Consejo Directivo, anualmente, a los ganadores del Premio.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Artículo segundo. El Instituto con un plazo de ciento veinte días, a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento, para expedir los manuales de organización y procedimientos del Instituto.

Artículo tercero. El Instituto, emitirá en un plazo de noventa días, a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento, las normas que regirán el Sistema de Aseguramiento de Calidad y Competitividad para el Estado de Veracruz, de acuerdo a los parámetros internacionales de satisfacción del cliente, adecuándolas periódicamente para el mejoramiento de las actividades, procesos, productos, empresas instituciones y personas del Estado.

Artículo cuarto. El instituto, convocará anualmente a la participación por el Premio Veracruzano de Calidad a las personas e instituciones, mediante una convocatoria que será publicada en el mes de abril de cada año en la *Gaceta Oficial*.